



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12700

Jueves 8 de Junio de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 673 - Autorízase la Comercialización de Anchoíta 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 646, 671, 672, 674 a 686 3-6

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Res. Nº 84 a 87 6-7
Concejo Deliberante - Rawson
Año 2017 - Res. Nº 73 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-274 a XIII-284 8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº 61 9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 25 a 35 10-12
Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. Nº 161 a 166, 168 a 170 12-14
Contaduría General de la Provincia
Año 2017 - Res. Nº 157 14
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 322 y 323 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Conj. Nº XIII-273 y IV-83 14

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Decl. Nº 10 y 11 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorízase la Comercialización de Anchoíta

Dto. Nº 673/17

Rawson, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional 24.922, las Leyes Provinciales IX Nº 75 y XXVI Nº 1032, ratificatoria del Convenio con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, INIDEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 24.922 que establece el régimen Federal de Pesca, reconoce en su artículo 3o el dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo sobre los recursos marinos vivos que pueblan sus aguas interiores y mar territorial adyacente hasta las 12 (doce) millas marinas;

Que la norma mencionada reconoce a las Provincias el ejercicio de dicha jurisdicción para los fines de exploración, explotación, conservación y administración;

Que existe creciente interés por desarrollar la pesca de anchoíta, denominación científica engraulis anchoíta, con fundamento en su gran abundancia y accesibilidad para la flota costera provincial;

Que dicho recurso, actualmente subexplotado, podría constituir un paliativo razonable y adecuado para sostener la actividad en temporada baja, favoreciendo la continuidad del empleo asociado a pequeñas empresas productoras de bienes y servicios;

Que es de interés provincial brindar el marco necesario para que la Autoridad de Aplicación de la Ley IX Nº 75 pueda ejercer la función de promover toda iniciativa de orden técnica, científica, económica, industrial, comercial o social que tienda al fomento, desarrollo y consolidación de las actividades de aprovechamiento de los recursos del mar;

Que en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia y el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero, INIDEP, ratificado por Ley XXVI Nº 1032, la Secretaría de Pesca, a través de sus equipos técnicos, promovió un anexo específico para llevar adelante estudios biológico pesqueros del recurso anchoíta;

Que complementariamente se generó recientemente un Convenio Marco con la Universidad Tecnológica Nacional, que permitirá generar acuerdos específicos para promover el desarrollo y ejecución de proyectos tecnológicos y de transferencia a sectores productivos vinculados con la pesca;

Que se han identificado como de interés prioritario, aquellos relacionados con las buenas prácticas

de manejo y calidad, el procesamiento y la comercialización de productos pesqueros, en particular los generados a partir del procesamiento de anchoíta;

Que la promoción de proyectos productivos que persigan procesar anchoíta en el territorio provincial, requieren instalar la capacidad técnica necesaria para orientar las inversiones, como asimismo contar con la información necesaria para fundamentar las decisiones en materia de ordenación;

Que sin perjuicio de lo normado por el artículo 37 de la Ley IX Nº 75, en tanto prohibición a los titulares de permisos de pesca de enviar fuera de la provincia materia prima sin procesar, la misma norma habilita para el caso de los peces de aleta cuyo proceso mínimo será el filete refrigerado, por la vía reglamentaria la modificación del mínimo establecido para las especies de aleta;

Que esa modificación se deberá efectuar en tanto ello signifique un incremento en la escala de valor del producto;

Que, en el caso particular de la especie anchoíta, dicho incremento se correspondería con el proceso de salazón, habida cuenta del valor comercial y la demanda en el mercado de dicho producto;

Que hasta tanto se cuente con establecimientos adecuados que procesen el recurso anchoíta en territorio provincial, resulta adecuado y oportuno afianzar la operatoria de los permisionarios interesados en su captura;

Que de este modo se permite satisfacer la demanda del producto entero por parte de otras provincias que actualmente cuentan con la capacidad y especificidad de procesamiento necesaria;

Que en este sentido se posibilita paliar la merma en las fuentes laborales y el menor movimiento portuario asociado a la temporada baja de pesca, minimizando su impacto económico y social al habilitar una alternativa productiva que permita sostener empleo genuino, una vez finalizada la zafra estival de langostino, «Pleoticus muelleri»;

Que en definitiva, resulta oportuno y procedente exceptuar a la anchoíta de la obligatoriedad de ser transformada hasta el mínimo impuesto de «filete refrigerado», ello hasta tanto se disponga de infraestructura propia y mercado local para procesar anchoíta en territorio provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZASE, con carácter excepcional y hasta el 30 de septiembre del año en curso, la comercialización de anchoíta, «engraulis anchoíta», entera, acondicionada en cajones con hielo, con destino a mercados extra-provinciales, atendiendo al interés de prolongar la actividad de pesca costera en temporada baja, con el objeto de sostener el empleo asociado a las pequeñas empresas de bienes y servicios vinculadas a la zafra pesquera estival.

Artículo 2º.- La excepción a la que hace referencia el artículo 1º lo será con fundamento en la necesidad

de concluir los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico o a la instalación de establecimientos que procesen el recurso anchoíta en territorio provincial.

Artículo 3°.- La Secretaría de Pesca, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia pesquera, deberá dictar los actos administrativos correspondientes, para asegurar el efectivo monitoreo, seguimiento, control y fiscalización de la operatoria autorizada por el presente Decreto, y el cumplimiento de las normas sanitarias e positivas vigentes para la actividad pesquera.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 646 **19-05-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 671 **22-05-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en Administración Central y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 672 **22-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Abogada Analía Laura ANASTASIA (M.I. Nº 29.858.968 - Clase 1983) en el cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, en la Oficina de Adopciones Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La Abogada Analía Laura ANASTASIA (M.I. Nº 29.858.968 - Clase 1983) percibirá los Adicio-

nales por Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Título, establecidos en el Artículo 5o inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. Nº 674 **22-05-17**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de los servicios al Señor Carlos Adrián Robla C.U.I.T Nº 20-2552622-6 por la Difusión de Actos Gubernamentales emitidos por FM Esfera 91.5 solicitados por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.-

Dto. Nº 675 **26-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adquisición de calderas destinadas a las Escuelas Nº 7717, Nº 737, Nº 13, Nº 146, Nº 161, Nº 221, Nº 746, Nº 519 y Nº 184, todos los Establecimientos Educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al proveedor «MONTIEL DANIEL ALBERTO», C.U.I.T.: 20-21959334-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$581.940,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 01 - Partida 437- Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017 -Cuenta Corriente Nº 42620066/50 - Sucursal 2885 - a nombre del Ministerio de Cultura y Educación, Fondo Especial CBU 0110426820042620066505, del Banco de la Nación Argentina.

Dto. Nº 676 **26-05-17**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a fin de proceder a la suscripción del contrato de alquiler del inmueble sito en la Avenida Rawson Nº 981-Playa unión de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Claudio Fernando DÍAZ CUIT Nº 23-11848495-9, destinado a vivienda oficial del Señor Subsecretario de Trabajo, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 15 de Febrero de 2017, y en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 centavos (\$ 601.800,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2017.-

Dto. N° 677**26-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 114-M.F.P.S.-2017, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la señora María Cristina BOGLIACINO (CUIT/CUIL N° 27-05680148-6), con domicilio en Lezana N° 1027 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 11 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento del Hogar de Adolescentes Mujeres en la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por un plazo de veinticuatro (24) meses desde el 01 de abril del año 2016 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 de marzo del año 2018.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 2 -Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2017 / 2018.

Dto. N° 678**26-05-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Los Altares, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Presidente de Comuna, Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994).-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575).-

Artículo 3º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392).-

Artículo 4º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Facundo, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señora Presidente de Comuna, Liliana Elena PRIETO (DNI N° 12.942.903).-

Artículo 5º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gastre, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Presidente de Comuna, Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308).-

Artículo 6º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Presidente de Comuna, Sergio Enrique NUÑEZ (DNI N° 30.580.112).-

Artículo 7º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Presidente de Comuna, Leonardo Gilberto BOWMAN (DNI N° 23.765.139).-

Artículo 8º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946).-

Artículo 9º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Tecka, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Jorge David SEITUNE (DNI N° 10.147.500).-

Artículo 10º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Facundo, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señora Presidente de Comuna, Liliana Elena PRIETO (DNI N° 12.942.903).-

Artículo 11º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Gan Gan, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Presidente de Comuna, Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690).-

Artículo 12º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Héctor Ariel MOLINA (DNI N° 20.035.989).-

Artículo 13º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Las Plumas, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señora Presidente de Comuna, Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267).-

Artículo 14º.- Los fondos destinados a los Municipios y/o Comunas Rurales que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamientos, comidas, traslados, honorarios de asistentes, pago del personal operativo y todo aquel gasto derivado de la atención, que se brinde en el marco del «Programa Provincial de Capacitaciones», a través de la implementación de los proyectos «Estaciones de Arte y Patrimonio» y «Viajando con el Arte» respectivamente, el cual se desarrollará en las localidades mencionadas en el presente año 2017.-

Artículo 15º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 16º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 05- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Dto. N° 679**26-05-17**

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa

23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos; eliminándose un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3º.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente FERNANDEZ, Vanina Virginia (M.I N° 30.224.350 - Clase 1983) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria - Dirección Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- La agente FERNANDEZ, Vanina Virginia (M.I N° 30.224.350 - Clase 1983) cumplió los cinco (5) años que prescribe la Ley I N° 246, el día 13 de julio de 2016, según emerge del Decreto N° 911/11, por el cual fuera mensualizada la citada agente.- Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 680

26-05-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00) a favor de la «FUNDACIÓN EGIDIO FERUGLIO» con domicilio constituido en avenida Fontana 140 de la Ciudad de Trelew, el cual estará destinado a la adquisición de una central telefónica a ser utilizada en el edificio del Museo Paleontológico Egidio Feruglio, este pedido se centra en una necesidad básica vinculada con la renovación y modernización del equipo.-

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1º del presente Decreto a favor de la «FUNDACIÓN EGIDIO FERUGLIO» se otorgará en la persona de su Apoderado, Daniel Atilio MENGHINI (D.N.I. N° 12.834.321).-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 2 - Parcial 4 - Ejercicio 2017 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 681

26-05-17

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado, en relación a los servicios efectuados, por el agente Luis Alberto

ARANEA (M.I.N° 12.834.609 - Clase 1957), a cargo de la División Gráfica - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período desde el 1º de octubre de 2015 y hasta el 18 de septiembre de 2016 inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente Luis Alberto ARANEA (M.I.N° 12.834.609 - Clase 1957), la diferencia salarial entre el cargo de revista, Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, y el cargo Jefe de División Gráfica - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales -Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, desde el 1º de octubre de 2015 y hasta el 18 de septiembre de 2016, inclusive.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 682

26-05-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de mayo de 2017, al señor José María RODRÍGUEZ (M.I.N0 22.203.326 - Clase 1971), en el cargo de Director de Organizaciones Culturales y Deportivas - Dirección General de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 -Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 -Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 683

26-05-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar, a partir del 2 de mayo de 2017, como Secretaria Privada del señor Ministro Coordinador de Gabinete, a la agente María Fernanda SAN MARTIN (M.I.N° 33.257.099 - Clase 1988), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La agente María Fernanda SAN MARTIN (M.I.Nº 33.257.099 - Clase 1988), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de su designación, en la medida que desempeñe la función asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 684 26-05-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Exceptúase la contratación efectuada mediante Decreto Nº 1350 de fecha 08 de septiembre del 2016, de lo establecido en el Artículo 102º Inc. b) de la Ley II Nº 76, por no existir incompatibilidades horarias ni funcionales.-

Dto. Nº 685 26-05-107

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «MODIFICACIÓN DE CÁRTER Y ACCESORIOS INTERNOS PARA MOTORES CAT. 3508» con la firma FINNING ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 13.432,64) más IVA, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 5 y de acuerdo a la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 247.053,20) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 -Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 -Función 10 - Ejercicio 2.017.

Dto. Nº 686 26-05-17

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 334/2016 de fecha 16 de marzo de 2016.-

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante alterno de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Señor Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Pro-

ductiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Sebastián POLACCO (MI. Nº 26.344.070- Clase 1977).-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 84/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la XIII Reunión de Ceremonial Nacional que se realizará el 9 y 10 de junio de 2017 en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por la Asociación Interamericana de Ceremonial.

Artículo 2º.- Destacar la visita a nuestra Provincia del Presidente del Instituto Nacional Belgraniano, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación Licenciado Manuel Belgrano, Chozno nieto del gran prócer, quien expondrá el próximo 9 de junio sobre «Presentación de nuevo símbolo nacional».

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 85/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Proyecto PROCER, de tecnología inclusiva, de creación de un dispositivo portátil de lectura artificial para personas ciegas, disminuidas visuales y disléxicas que transforma los textos impresos en voz.

Artículo 2º.- Otorgar un «Reconocimiento de Honor» al señor Julián GUERRERO, ingeniero electrónico creador y desarrollador del hardware del lector, el que

consistirá en la entrega de una plaqueta y un Diploma.

Artículo 3°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, por Presidencia se coordinará fecha y hora para la entrega de dicho reconocimiento.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el Proyecto PROCER, de tecnología inclusiva, de creación de un dispositivo portátil de lectura artificial para personas ciegas, disminuidas visuales y disléxicas que transformen los textos impresos en voz.

Artículo 5°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adquiera dichos dispositivos de lectura con el fin de destinarlos a las bibliotecas populares de las diferentes localidades de la Provincia y a las escuelas especiales de Chubut.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 86/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Proyecto «Más que una Promesa» elaborado por docentes de la Escuela Nº 4, General Dn. José de San Martín de la ciudad de Rawson, por el cual alumnos de 4to. Grado junto con el Cuerpo de Bomberos realizarán la promesa de lealtad a la Bandera, realizando asimismo una acción solidaria a la población de la ciudad de Comodoro Rivadavia afectada por el temporal; en el marco del 135° Aniversario de dicha Escuela.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 87/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el texto ordenado de la Resolución Nº 164/08 HL., Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut – modificado por las Resoluciones Nº 126/09- HL, 298/16- HL., 019/17- HL. y con la Fe de Erratas conforme se detalla en el artículo siguiente - que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Fe de Erratas: Corrijanse las remisiones internas de los artículos 79, 98, 118, 154 y 186; y la remisión externa del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, conforme se detalla a continuación:

Remisiones Internas.

a) Artículo 79°.- Donde dice «artículo 135 del presente Reglamento» debe decir «artículo 140 del presente Reglamento».

b) Artículo 98°.- Donde dice «artículos 87 y 111 de este Reglamento» debe decir «artículos 87 y 116 de este Reglamento».- Donde dice «salvo los casos previstos en el artículo 111» debe decir «salvo los casos previstos en el artículo 116».

c) Artículo 18°.- Donde dice «artículo 101» debe decir «artículo 106».

d) Artículo 154°.- Donde dice «artículos 144 y 145 de este Reglamento» debe decir «artículos 149 y 150 de este Reglamento».

e) Artículo 186°.- Donde dice «artículo 179» debe decir «artículo 184».

Remisiones Externas.

a) Artículo 30°.- Donde dice «Ley Nº 3.893» debe decir «Ley V Nº 65 (antes Ley Nº 3893)».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

CONCEJO DELIBERANTE - RAWSON**RESOLUCIÓN Nº 73 /17.- CD**

Rawson, (Chubut), 24 de Mayo del 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 4490 y 5556; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 5556, establece el período de tres (3) años en el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido junto a la prorroga correspondiente;

Que por Resolución Nº 133/16, se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que mediante acta de fecha 20 de Marzo de 2017, de la Comisión Examinadora conformada para la evaluación de las ternas, se dispuso declarar desierto dicho concurso, dado que los requisitos exigidos para el concurso, no fueron cumplimentados en su totalidad por los postulantes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.-

Artículo 2º.- Conformar la Comisión Examinadora en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 5556 T.O., la que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-

DULIO DANILO MONTI
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante

JUAN MARCELO MORALES
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

I: 06-06-17 V: 08-05-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº XIII- 274****29-05-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de treinta y ocho (38) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2016, cuarenta y tres (43) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2016, veintiocho (28) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2016, dieciocho (18) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2016, trescientas siete (307) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2016 y siete mil cuarenta (7.040) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2016, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.-

Res. Nº XIII- 275**29-05-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de cincuenta y nueve (59) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2015, cien (100) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2015, dos mil quinientos cuarenta y un (2.541) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2015 y seis mil trescientas cincuenta (6.350) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2015, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. Nº XIII- 276**29-05-17**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados desde el inicio del ciclo lectivo 2008 y hasta el 15 de febrero de 2010, como Directora Normalizadora por aplicación del Artículo 61º de la Ley VIII - Nº 20, en la Escuela Nº 99 de la localidad del Costa del Lepá, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 114 de la localidad de Lago Rosario, docente MELILLANCA, Mabel Elizabeth (M.I. Nº 17.900.589 - Clase 1966).

Artículo 2º.- RECONOCER los servicios prestados desde el 15 de febrero de 2010 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2010, como Directora Normalizadora, por aplicación del Artículo 61º de la Ley VIII - Nº 20, en la Escuela Nº 99 de la localidad de Costa del Lepá, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 188 de la localidad de Río Percy docente ALVITE, Laura Elisa (MI Nº 14.400.942 - Clase 1960).

Artículo 3º.- RECONOCER los servicios prestados desde el 18 de febrero de 2011 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, como Directora Normalizadora por aplicación del Artículo 61º de la Ley VIII - Nº 20, en la Escuela Nº 99 de la localidad de Costa del Lepá, a la Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 159 de la ciudad de Esquel docente OSZUST, Yolanda Elizabeth (MI Nº 16.872.130 - Clase 1964).

Artículo 4º.- RECONOCER los servicios prestados como Directora Normalizadora de la Escuela Nº 99 de la

localidad de Costa del Lepá por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII - N° 20, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, docente MONGIARDO, Estela Aurora (MI N° 13.900.920 - Clase 1960), desde el 26 de enero de 2012 y hasta el reintegro de la docente OSZUST, Yolanda Elizabeth (MI N° 16.872.130-Clase 1964).

Artículo 5°.- RECONOCER los servicios prestados desde el 13 de mayo de 2013 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013, como Directora Normalizadora por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII - N° 20 en la Escuela N° 99 de la localidad de Costa del Lepá, a la Directora Titular de la Escuela N° 29 de la localidad de Costa del Gualjaina, docente GIBBON, Graciela Elena (M.I. N° 17.900.511 - Clase 1965)

Res. N° XIII- 277 **29-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes agentes, para cumplir funciones en los Centros de Formación Profesional.-

Res. N° XIII- 278 **29-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Medio a distintos agentes, para desempeñar tareas en distintas dependencias del Ministerio de Educación, a partir de las fechas que se indica y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Res. N° XIII- 279 **29-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de doscientas sesenta y cuatro (264) horas cátedra de Nivel Medio a diferentes agentes de Pueblos Originarios, para la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe, a desempeñarse en distintos establecimientos educativos, desde el 28 de abril de 2014 y hasta el 19 de diciembre de 2014.

Res. N° XIII- 280 **29-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra a diferentes docentes, para cumplir funciones en la confección de Diseño Curricular de Educación Secundaria y Superior.-

Res. N° XIII- 281 **29-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal y Nivel Superior, a diferentes agentes para desempeñar funciones en distintas dependencias del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la diciembre 2013.

Res. N° XIII- 282 **29-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de setenta y tres (73) horas extraordina-

rias realizadas en el mes de febrero de 2016, cincuenta y siete (57) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2016, ciento veintiocho (128) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2016, trecientas noventa (390) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2016, tres mil quinientas setenta y seis (3.576) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2016 y seis mil ochocientos setenta y tres (6.873) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2016, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII- 283 **29-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de cuarenta y ocho (48) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2015, dos mil cuatrocientas noventa y tres (2.493) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2016 y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (5.463) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2016, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII- 284 **29-05-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR las Disposiciones Conjuntas N° 06/14, N° 07/14 y N° 14/15 emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, mediante las Cuales se tramitaron las solicitudes de reubicación por cierre de cursos e implementación del Diseño Curricular en Educación Secundaria Básica

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 61 **01-06-17**

Artículo 1°.- DECLÁRECE como legítimo abono la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 19.328,32); a la firma SENDA SRL, CIUT N° 30-64227025-3, por DOS (2) tachos contenedores para residuos de 660 Lt. De acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0006-00002019, de conformidad a los artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y el Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 19.328,32) se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 1.11 -Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2017.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº25 **25-01-17**

Artículo 1º.- RECONOCESE la adquisición de materiales eléctricos para la Delegación Noroeste efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos Planeamiento y Servicios Públicos a la firma ELECTRO BOLSÓN de Pablo Alberto Galle 20-20122598-2.-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por la adquisición de materiales eléctricos para la Delegación Noroeste a la firma ELECTRO, BOLSÓN de Pablo Alberto Galle CUIT N° 20-20122598-2, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ascendiendo la misma a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.069,65) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 610 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01: Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº26 **27-01-17**

Artículo 1º.-INSISTIR en el marco del Artículo 18º de la Ley I Nº 303 en el pago de la orden de pago librada en el Expediente N° 4474-MIPySP-2016.-

Res. Nº27 **27-01-17**

Artículo 1º. - Contratase con la firma SERGIO MIGUEL GUERREIRO de Sergio Miguel GUERREIRO, DNI N° 14.282.033, con domicilio legal en el Pasaje Isla Lobos N° 710, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 15/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 770» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.453.063,96), a valores básicos del mes de Noviembre de 2016, y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de contratación y resultar su propuesta de fojas 242/427, técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.453.063,96), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 – Ejercicio 2017.

Res. Nº28 **26-01-17**

Artículo 1º.-RECONOCESE los servicios de transportes de agua potable, prestados a la Dirección General de Servicios Públicos, por la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71229026-5.

Artículo 2º.-Declárese como legítimo abono la deuda generada por el servicio de transporte de agua potable prestado por la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N°30-71229026-5, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo la misma a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 220.800,03) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1- Sub parcial 01 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 6.10.-

Res. Nº29 **26-01-17**

Artículo 1º.-RECONOCESE los servicios de limpieza prestados a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección General de Energía Renovable, por la firma LIMPIA SUR SEGURIDAD EN HIGIENE, de Natalia Lorena GEOFFROY C.U.I.T. N° 23-25407977-4, por el servicio de limpieza, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 292.567,00).-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por servicios de limpieza, prestados por la firma LIMPIA SUR SEGURIDAD EN HIGIENE, de Natalia Lorena GEOFFROY C.U.I.T. N° 23-25407977-4, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos y de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ascendiendo la misma a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE (\$ 292.567,00) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE (\$ 292.567,00) se imputará de la siguiente manera: La suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 46.100,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Sub parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 6.10 y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 246.467,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 -Subparcial 01 - Finalidad 1 - Función 30 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 6.10 .-

Res. Nº30 26-01-17

Artículo 1º.- RECONÓCESE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a la firma CLEVER SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, de Clever G. COLALILLO C.U.I.T. N° 20-14516103-8, por el servicio de soporte técnico y consultoría informática a la Delegación Noroeste, por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00).-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por el servicio de soporte técnico y consultoría informática a la Delegación Noroeste, prestado por la firma CLEVER SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, de Clever G. COLALILLO C.U.I.T. N° 20-14516103-8, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo la misma a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento - 6.10.-

Res. Nº31 26-01-17

Artículo 1º.- RECONÓCESE la adquisición de materiales eléctricos para la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la firma MUEBLELUZ S.A., por un monto total de PESOS SESENTAY CINCO MIL CUARENTAY TRES CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 65.043,36).-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por la adquisición de materiales eléctricos, a la firma MUEBLELUZ S.A., a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo la misma a la suma de PESOS SESENTAY CINCO MIL CUARENTAY TRES CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 65.043,36) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 06 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 6.10.-

Res. Nº32 26-01-17

Artículo 1º.- RECONOCESE el servicio profesional para emitir informes técnicos en el marco del Convenio de Consultoría de Evaluación de Proyectos Eólicos entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista

Eléctrico S.A. (CAMMESA) y el Centro Regional de Energía Eólica (CREE) prestado a la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el Señor FERNANDO FLORENTIN, TILCA D.N.I. N°16.000.105.-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por el servicio profesional para emitir informes técnicos en el marco del Convenio de Consultoría de Evaluación de Proyectos Eólicos entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y el Centro Regional de Energía Eólica (CREE) por el Señor FERNANDO FLORENTIN TILCA D.N.I. N° 16.000.105, a favor de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo la misma a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 271.121,00) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 610 - Programa 20 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº33 26-01-17

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$511.250,00), pagadero en UNA (1) cuota imputada de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº34 30-01-17

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$428.470,00), pagadero en DOS (2), cuotas de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO (\$214.235,00) imputadas de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº35 31-01-17

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$335.260,00), pagadero en DOS (2) cuotas de CIENTO SESENTAY SIETE MIL SEIS-

CIENTOS TREINTA (\$ 167,630,00) imputadas de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 161 05-04-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 776/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 162 05-04-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 777/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.467,87), correspondientes al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 163 05-04-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 779/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 164 05-04-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 780/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO (58) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA Y CUATRO (34) camisetas manga larga, CUARENTA (40) remeras y CINCUENTA Y DOS (52) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.523,85) correspondientes al mes de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.523,85), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 165 05-04-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 781/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75) correspondientes al mes de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 166**05-04-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 782/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00) correspondientes al mes de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 168**05-04-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 784/2017 STR, por la adquisición de DOSCIENTOS

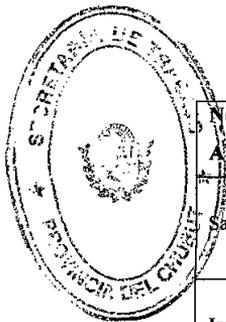
CINCUENTA (250) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 67.850,00) correspondientes al mes de Enero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 67.850,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 169**05-04-17**

Artículo 1º.- ABONSE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.932,00) A FAVOR DE LOS TUTORES DE Proyectos Miprore identificados en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al mes de Marzo del año 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /Microemprendedores Proveedores del Estado/ 5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 3 Becas/ 01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

PAGO DE BECAS TUTORES MES de Marzo/17

Nombre y Apellido	DNI	Proyecto	MONTO	N° Cuenta	N° CUIT
Sanchez, Hector	24.133.538	"8 de Marzo"	\$733	214430	20-24133538-1
Jara, Adrián Mauro	32.538.281	"Apenhue"	\$733	212479	20-32538281-4
Moreira, Ilda	27.322.583	"Mara y Orcas"	\$733	212402	27-27322583-3
Ojeda Carina	30.517.683	"Fratex"	\$733	362210/0	27-30517683-9

Res. N° 170**05-04-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 778/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° 157****31-05-17**

Artículo 1°.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» la Orden de Pago N° 1109787.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 322****19-05-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PRODUCTOS VENIER SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-50537486-6, con domicilio en Obispo San Alberto N° 1.244, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 29 de Mayo de 2017 hasta el día 24 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-06-17 V: 09-06-17

Res. N° 323**19-05-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-5846413-8, con domicilio en Republica del Líbano N° 4.174, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 22 de Mayo de 2017 hasta el día 17 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-06-17 V: 09-06-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N° XIII- 273 ME y IV-83 MFyPS****26-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados, por la agente ANDRADE, Elena (M.I. N° 10.201.458 - Clase 1951), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV Planta Permanente, en la Escuela N° 145 Jornada Simple de la ciudad de Trelew, con funciones en la Escuela N° 189 Jornada Simple de la mencionada ciudad, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 02 de abril de 2012, en la Coordinación del Componente 2 del Programa Socio-educativo de inclusión de adolescentes y jóvenes «Horizontes», dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 10/17-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que Diputados y Senadores Nacionales por Chubut, y el Poder Ejecutivo Provincial, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI, para que abone la deuda que mantiene con el COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT de Comodoro Rivadavia, acumulada desde 2016, de más PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

Artículo 2°.- Que vería con agrado que Diputados y Senadores Nacionales por Chubut, y el Poder Ejecutivo Provincial, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI, a fin de que los servicios de salud sean abonados de manera regular evitando el perjuicio para el Pueblo Chubutense que derivaría del deterioro en la calidad de las

prestaciones de salud, y de la suspensión de los mismos.

Artículo 3°.- Convóquese a los Responsables Zonales de PAMI en CHUBUT; a los Diputados y Senadores Nacionales por Chubut; y al Coordinador General de PROSATE Chubut, para que podamos, sin más demora, encontrar una solución urgente a este problema que día a día pone a los jubilados, pensionados, discapacitados, veteranos de Malvinas y familiares a cargo, de la Provincia del Chubut en un lugar que no merecen.

Artículo 4°.- Comuníquese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI; al Presidente de la Nación; a los Diputados y Senadores Nacionales por Chubut; al Coordinador General de PROSATE de la Provincia del Chubut; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut; a los Responsables Zonales de PAMI en Chubut.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 11 /17-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la implementación de una Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS LILA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 30 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS RAÚL VASQUEZ o VAZQUEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 31 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGESTA, LEÓNIDAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agesta, Leónidas s/Sucesión abintestato (Expte. 000900/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 8 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «Alvarez, Secundino s/SUCESIÓN», Expte. N° 3374/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SECUNDINO ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut atento lo solicitado y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2.017.

MARCOSA DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERRIER, RICARDO RAMIREZ REYES, MARÍA BEATRIZ VALDEBENITO PERRIER, y de MARÍA INÉS RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 02 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INCHAURRAGA ALBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Se-

cretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO HARO, JOSÉ ARSENIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Haro Haro, José Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato (expte. 000964/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PONCE HORACIO y GARELLO ESTHER, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ponce Horacio y Garello Esther S/Sucesión, Expte. N° 3610/2016.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MASTROTA DARDO RUBEN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de CARLOS MARTINELLI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 30 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «T., I. E. C/ H. G., L. C. S/Privación de la Responsabilidad Parental», Expte. N° 408/2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. LETICIA CAROLINA HUENCHUMAN GOMEZ, D.N.I. N° 92.777.573 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147; 148; 149 y 346 del CPCCCh. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.-

CINTHIA VERÓNICA ENGLISH
Secretaria

I: 07-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew; Circunscripción Judicial de Trelew a cargo de la Sra. Juez Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Daniel Tejero, cita y emplaza a GORONWY OWEN mediante edictos a publicarse por el término de dos días, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio en autos caratulados: «Jones, Evano c/Owen, Goronwy s/Prescripción Adquisitiva» (Expte: 202/2015) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, 26 de mayo de 2017.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-17 V: 08-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRE-

RA HECTOR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Junio 01 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES SERGIO CRISTIAN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-17 V: 12-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ GUZMÁN RAMÓN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-06-17 V: 12-06-17

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3655/2017

Puerto Madryn, 9 de mayo de 2017.- FALLO: 1) Condenar a LUIS TOLOSA NECUL, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79 y 45 del Código Penal), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal) por hecho cometido en la zona de Telson el día 18 de marzo de 2016 en perjuicio de Víctor J. A. Currumil Estremador.- Fdo. Sres. Jueces Penales, Dres. ORLANDO, Francisco Marcelo; REYES, Patricia y EIZMENDI, Stella.

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 08-06-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señora Jueza Dra. Claudia Abraham a cargo el Juzgado Laboral N°2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad, Secretaría única, en autos caratulados «Mengozzi José Luis c/Aldo Malaspina e hijos SRL s/cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 10142/2012, se hace saber que el Martillero Público Manuel Iván PAGLIARONI, Matrícula 117 del S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta un inmueble individualizado como Circunscripción 3, Ejido 28, sector 1, Manzana 53, Parcela 15, Matrícula (12-28) 53.890 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut, con todo lo clavado y edificado en el mismo, con una base de pesos novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta (\$950.250.-), al contado y al mejor postor, el día 17 de Junio de 2017 a las 09:00 horas en el domicilio de Albarracín 249 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, donde estará su bandera. Deudas: El inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario en la Municipalidad de Puerto Madryn por el importe de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$44931,96) correspondientes al período 1/2010 a 12/2015. El inmueble se encuentra ocupado. El Martillero se encuentra autorizado para percibir en el acto el diez por ciento (10%) del precio en concepto de seña, el tres por ciento (3%) de comisión y el treinta y seis por mil (36%) en concepto de impuesto de sellos previsto en el Artículo 47° Código Fiscal de la Provincia del Chubut - Ley XXIV N° 71. El comprador o quienes resulten adquirentes deberán constituir domicilio en lugar correspondiente al asiento del Juzgado (artículo 585 del CPCC). Se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Chubut. Podrán efectuarse consultas en los días de publicación al teléfono 0280-154260993 en el horario de 14 hs a 18 hs, asimismo se podrá coordinar visita al inmueble objeto de la subasta.

Puerto Madryn, 02 de Junio de 2017.-

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS
Secretario

I: 07-06-17 V 08-06-17

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2 Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, se hace saber que en los autos caratulados «BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/KOVACICH LUIS ANGEL y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA», EXPTE N° 2815/2009 el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como lote «I-A» manzana «21» de la villa Balnearia Rada Tilly, departamento Escalante, Provincia del Chubut sito en calle Coronel Rosales N° 62, con todo lo plantado y edificado.

La vivienda se encuentra ocupada temporalmente por la familia Balbo.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevará a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil treinta y cuatro con veintitrés ctvs. (\$ 145.034,23) y al mejor postor.

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 27 de Mayo de 2017 a las 12,30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N° 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SEÑA: 10% a cuenta del precio - COMISION: 3% todo a cargo del comprador.

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del código fiscal de la provincia como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Pcial N° 5451.- El eventual adquirente deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zonas de seguridad estipulan para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 156245129.-

Comodoro Rivadavia 24 de Mayo de 2017.-

MARCOS A. DITULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-06-17 V: 09-06-17

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**EDICTO**

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 280 de Rawson, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma SAGAPIEL S.R.L., expediente N° 1332/2016-MP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs., munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma, para que regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la revocación del dominio conforme al Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.-

Ing. CARLOS VEGA
Director de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de la Producción

I: 07-06-17 V: 09-06-17

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber a la Señora Miriam B. PUJATO CRESPO (DNI N° 16.717.913) que en autos N° 34.446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 94/17 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut), 30 de mayo de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo,... Ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO... a dar respuesta al Informe N° 272/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley B N° 71, según corresponda... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 31 de mayo de 2017

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 07-06-17 V: 09-06-17

EDICTO

**CONSERMAR S.R.L. - RENUNCIA y DESIGNACION
DE
GERENTE - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Señor, Inspector General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 29/12/15, protocolizada mediante Escrituras N°76, F° 133 del 26/04/16 pasada ante, Escribana Martina María SACK, Titular del Registro N° 2182 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, los actuales socios de CONSERMAR S.R.L., el Sr. Guillermo Francisco VITULLO, argentino, D.N.I. N° 24.227.605, y el Sr. Ismael GONZALEZ, español, D.N.I. N° 93.943.289, por unanimidad aceptaron la renuncia del actual gerente y designaron como Gerente Titular Único de CONSERMAR S.R.L. al socio Ismael GONZALEZ, español, divorciado, empresario, nacido el 1 de noviembre de 1936, D.N.I. N° 93.943.289, CUIL N° 24-93943289-9, domiciliado en Viñey Liniers N° 1186, P.B. Dpto. A, de la ciudad de Buenos Aires, por el plazo que le restaba al gerente renunciante, la que fue Ratificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/08/2016, protocolizada mediante Escritura N° 212, F° 471 del 26/10/2016, pasada ante la Escribana indicada y aprobaron por unanimidad modifi-

car el artículo 9 del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 9: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Podrá la sociedad designar más de un gerente. Desempeñarán sus funciones por el término de tres ejercicios reelegibles pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la sociedad, obligará a la Sociedad en las mismas condiciones que el socio gerente. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el o los gerentes tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el ejercicio de la gerencia los gerentes percibirán una retribución sobre el particular. El socio gerente es el Señor Ismael GONZALEZ.»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-06-17

EDICTO**«PATSIK S.R.L.»**

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen las señoras Karina Beatriz VEGA, de nacionalidad argentina, nacida el 28/07/1976, de estado civil Soltera, Documento Nacional de Identidad N° 24.776.569, domiciliado en la calle La Pampa 575 de la ciudad de Rawson (Chubut), de profesión Enfermera, titular de la CUIT: 27-24776569-2 y Soledad Elvira de Lourdes PEREZ, de nacionalidad argentina, nacida el 24/08/1976, de estado civil Viuda, Documento Nacional de Identidad N° 25.502.101, domiciliada en la calle Veleiro Vesta 1524 de la ciudad de Trelew (Chubut) de profesión Enfermera, titular de la CUIL: 27-25502101-5.

El Domicilio Social de la sociedad es Chile 256 de la ciudad de Trelew (Chubut).

El Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o podrá en participación con terceros a: a) Comerciales: Servicios de Atención Médica Ambulatoria mediante la prestación de servicios integrales de atención médica ambulatoria, especializados en la atención de urgencias y emergencias médicas a bordo de unidades móviles adaptadas y con los elementos necesarios para resolver estas situaciones, y la realización de visitas médicas domiciliarias o atención en consultorios incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo, estudios, análisis y exámenes, y servicios conexos, complementarios y accesorios a los ya citados, siempre a través de profesionales debidamente habilitados. Prestar servicio de cuidado

de personas. Ofrecer planes de protección médica integral tanto a particulares como a empresas. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

El Plazo de Duración está fijado en 99 años desde la inscripción en el Registro Público del Comercio.

El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-). La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes, socios o no, obligando a la sociedad, en los trámites referentes a la administración y representación propiamente dicha mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Los Socios deciden prescindir del órgano de fiscalización, según lo establecido en el artículo 158 de la Ley N° 19.550.

Gerentes Designados: Soledad Elvira de Lourdes PEREZ y Karina Beatriz VEGA.

El Cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-06-17

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada

Integrantes: Virginia Mabel BIANCHINI, D.N.I. N° 25.138.615, C.U.I.T. N° 27-25138615-9, estado civil soltera, comerciante, fecha de nacimiento 15 de Junio de 1976, de 40 años de edad, argentina, con domicilio en Manuel García García N° 451 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Fernando Héctor BOUZADA, D.N.I. N° 25.193.837, C.U.I.T. N° 20-25193837-8, estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 02 de Marzo de 1976, de 41 años de edad, argentino, con

domicilio en Manuel García García N° 451 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de los instrumentos: Contrato Social del 5 de Mayo de 2017 y 29 de Mayo de 2017.

Razón Social: B2 PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad en calle Teniente García 219 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero la realización de las siguientes actividades:

a).- Venta a comisión, de productos alimenticios, de limpieza, decoración, bazar, para higiene personal, tocador y perfumería. b).- Explotación de Supermercados, provedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, todo tipo de sustancias alimenticias, de primera necesidad y demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración y representación de la Sociedad será ejercida por Fernando Héctor BOUZADA, quien revestirá el cargo de SOCIO - GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo permitido por el art. 284 último apartado, de la Ley 19550.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-06-17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N°

36.321.722), de lo dispuesto por Decreto N° 982/19, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)»

CHAVEZ NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do. Jede Área Asuntos Internos
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722 - Clase 1982) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 01-06-17 V: 14-06-17

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO (M.I. N° 30.080.677), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

CHAVEZ, NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do Jefe Área Asuntos Internos
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORETTE DAGUN, Oscar Eduardo (M.I. N° 30.080.677 – Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disci-

plinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 30-05-17 V: 12-06-17

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 22 de Junio de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2016.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercido y su destino, Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 05-06-17 V: 09-06-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4323, para la ejecución de los trabajos de «Renovación integral de cubiertas de banco y viviendas» en el edificio sede de la Sucursal ESQUEL (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 29/06/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Esquel (CHUBUT) y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.646.825,00 más IVA.-

I: 05-06-17 V: 08-06-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: ww.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpype@mininterior.gov.ar, o bien: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se

admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo, con destino al Sector Señalamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.157.605,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Junio de 2017, a las 12,00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-06-17 V: 08-06-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 08/2017**

Objeto: «Alquiler de Inmueble para la Oficina Judicial de Rawson».

Fecha de Apertura: Viernes 16 de Junio de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 16/06/2017, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En la Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración – Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75- T.E. 0280 - 4482331 interno 116 o 200, o por e-mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-06-17 V: 09-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para personas con Discapacidad – Ley I N° 296 modificada por Ley I N° 574

LLAMASE a Concurso de Ingresos de Antecedentes y Oposición para personas con Discapacidad, Ley I N° 296 modificada por Ley I N° 574, con idoneidad para la cobertura de un (1) cargo de Encargado de Mantenimiento (Limpieza y Cafetería) – Clase VI – Personal Maestranza y Servicios – Planta Permanente – dependiente de la Dirección de Suministros.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Poseer Certificado de Discapacidad Ley N° 24.901. Estudios primarios completos (No excluyente). Se valoran: Experiencia en tareas similares o trayectos educativos orientados a las

tareas realizadas en Escuelas Especiales, Talleres Protegidos y/o Dispositivos Ocupacionales. No excluyente. Conocimientos especiales relativos al servicio de mantenimiento y limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Conocimientos generales sobre mercadería, artículos de limpieza y elementos y herramientas para la limpieza y el servicio de cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripciones en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de julio de 2017 en la citada Dirección a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 08, 12 y 14-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50